

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 5	Artículo 6°	Sesión 91-2008	Fecha de sesión 08-12-2008	Fecha de comunicación 10-12-2008
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General			Unidad (es) coadyuvante (s): Dirección FOSUVI	Consecutivo 553-2008
Asunto: Aprobación de un Bono extraordinario para Luis Guillermo Marín Castillo, en el proyecto Verolís de Turrialba y por medio de MUCAP				

ACUERDO #5:**Considerando:**

Primero: Que por medio del oficio CAIS-607-2008 la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) solicita la autorización de esta Junta Directiva para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, un Bono Familiar de Vivienda por situación de extrema necesidad, para compra de vivienda existente, a favor de la familia que encabeza el señor Luis Guillermo Marín Castillo, cédula número 3-0229-0077, a quien se le otorgaría una solución habitacional en el proyecto Verolís, ubicado en el distrito Azul del cantón de Turrialba, provincia de Cartago.

Segundo: Que mediante los oficios DF-IN-1846-2008 y DF-OF-2017-2008, del 18 de noviembre y del 05 de diciembre de 2008, respectivamente, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de la MUCAP –el cual es avalado por la Gerencia General con el oficio GG-ME-1022-2008 del 05 de diciembre del año en curso–, y con base en la documentación presentada por la Entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda acoger la solicitud planteada por la citada Mutual.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en los oficios DF-IN-1846-2008 y DF-OF-2017-2008, pero dejando claramente señalado que la modalidad de este financiamiento no tiene ninguna relación con el trámite y características de la primera etapa del proyecto Verolís y sobre la cual existe un proceso legal en trámite (# 07-001262-0163-CA), dado que para esa primera etapa se otorgó financiamiento de corto plazo al amparo del artículo 59 de la LSFNV, y en esta nueva etapa se trata de compra de viviendas construidas, tramitadas bajo la modalidad “llave en mano”.

Por tanto, se acuerda:

1) Autorizar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, la emisión de un Bono Familiar de Vivienda por situación de extrema necesidad para compra de vivienda existente, por un monto de **¢9.976.646,00** (nueve millones novecientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis colones) para la familia que encabeza el señor **Luis Guillermo Marín Castillo**, cédula número 3-0229-0077, actuando la MUCAP como Entidad Autorizada.

2) El subsidio autorizado mediante el presente acuerdo está compuesto por la suma de ¢9.800.000,00 por el costo de una vivienda de 42,00 m² de construcción, ubicada en el lote con folio real # 3-210057-000, con un área de 143,40 m² y situado en el proyecto Verolís, distrito

Azul del cantón de Turrialba, provincia de Cartago; y ¢176.646,21 por concepto de gastos de formalización de la operación, conforme lo autorizado en el acuerdo número 5 de la sesión 10-2002 del 06 de febrero de 2002 y sus modificaciones.

3) Se deja clara constancia de que la modalidad de este financiamiento no tiene ninguna relación con el trámite y características de la primera etapa del proyecto Verolís y sobre la cual existe un proceso legal en trámite (# 07-001262-0163-CA), dado que para esa primera etapa se otorgó financiamiento de corto plazo al amparo del artículo 59 de la LSFNV, y en esta nueva etapa se trata de la compra de viviendas construidas, tramitadas bajo la modalidad “llave en mano”.

4) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien sin gravámenes, libre de deudas con la Entidad y con los impuestos nacionales y municipales al día.

Acuerdo Unánime y Firme.-
